

| | |
|---|---|
|   | Resolución de Vicepresidencia Núm.: 113/2024 |
| Asunto: aprobación de oferta de empleo público 2024 | |

A instancias del Área de Recursos Humanos de Lipasam, se ha elevado a esta Vicepresidencia una propuesta de resolución para que se apruebe una oferta de empleo público en Lipasam.

Dicha propuesta se basa en los acuerdos adoptados por el Comité de Empresa con fecha 13 de septiembre del presente, en el que se consensua publicar una oferta de empleo público ante la necesidad de aumentar el número de efectivos. La oferta de empleo público se compone del siguiente detalle:

| <u>Plazas</u> | <u>Nº de plazas</u> |
|------------------------------|---------------------|
| Peón Bolsa | 1500 |
| Oficial 3ª Taller Bolsa | 450 |
| Oficial 3ª Talle Indefinidos | 14 |
| Total | 1964 |

El Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su Disposición adicional primera que los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación a las entidades del sector público estatal, autonómico y local que no estén incluidas en el artículo 2 de dicha norma. Así mismo, el artículo 2 del Estatuto recoge en el párrafo quinto que será de aplicación de manera supletoria para todo el personal de las Administraciones Públicas no incluidos en su ámbito de aplicación. En base a ello, corresponde la publicación de la oferta de empleo acordado por el Comité de Empresa, la cual debe cumplir con los principios anteriormente citados.

Conforme a lo recogido en las normas de autorregulación de la Comisión Ejecutiva de Lipasam aprobadas el 31 de julio de 2023, y al poder de representación que la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales de la empresa establece, el Vicepresidente podrá ejercer funciones de administración y gestión, pudiendo disponer que se lleven a efecto medidas que se consideren necesarias para el correcto desempeño de los servicios.

En virtud de lo expuesto, el Vicepresidente adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la oferta de empleo público 2024 en Lipasam según el siguiente desglose:

| <u>Plazas</u> | <u>Nº de plazas</u> |
|------------------------------|---------------------|
| Peón Bolsa | 1500 |
| Oficial 3ª Taller Bolsa | 450 |
| Oficial 3ª Talle Indefinidos | 14 |
| Total | 1964 |

| | |
|---|---|
|   | Resolución de Vicepresidencia Núm.: 113/2024 |
| Asunto: aprobación de oferta de empleo público 2024 | |

SEGUNDO.- Publicar la oferta de empleo público en los respectivos diarios oficiales y página web de Lipasam, así como la convocatoria de los procesos selectivos y la resolución de los mismos.

TERCERO.- Dar instrucciones para que, conforme a los procedimientos pertinentes, Recursos Humanos de Lipasam lleve a efectos la ejecución de los acuerdos anteriores conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

CUARTO.- Dar traslado de esta Resolución a todos los miembros del Comité de Dirección y de la Comisión Ejecutiva de Lipasam.

QUINTO.- Dar cuenta a esta Vicepresidencia de todas las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a los acuerdos contenidos en la presente Resolución.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM